



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

13 SET. 2017

COQUIMBO,

DECRETO N°: 1906

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1544 de fecha 23 de agosto de 1976; el Decreto Supremo N° 654 de 24 de diciembre de 1976 del Ministerio de Economía, modificado por el Decreto Supremo N° 219 de 1983; lo dispuesto en la Ley N° 19.995 de 07 de enero de 2005 Ley de Casinos y su Reglamento; carta de fecha 09 de agosto de 2017 del Gerente de Juegos de Campos del Norte S.A, aprobada con fecha 04 de septiembre d 2017 por el Alcalde Subrogante de Coquimbo: el decreto alcaldicio N° 2470 de fecha 21 de julio de 2005, prorroga concesión de Casino de Juegos de Coquimbo hasta el 31 de diciembre de 2015; el decreto alcaldicio N° 7828 de fecha 22 de diciembre de 2015, prorroga concesión de Casino de Juegos de Coquimbo hasta el 31 de diciembre de 2017; y las demás atribuciones de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

Razones de buen servicio, en el sentido de diversificar la oferta de juego de azar lícito, permitido dentro del marco de la concesión del Casino de Juegos de Coquimbo, de manera de prestar un mejor servicio y aumentar las utilidades que se entregan al municipio.

**DECRETO:**

**1.- AUTORÍCESE** a la Sociedad Concesionaria del Casino de Juegos de Coquimbo a incorporar Blazing Progresivo para el juego Black Jack del catálogo de juegos de azar del casino de Juegos de Coquimbo, el cual se regirá por la siguiente reglamentación:

**REGLAMENTO PARA EL JUEGO BLAZZING PROGRESIVOS – BLACK JACK**

**Artículo 1°. Características de la mesa y elementos de juego:** Se usará la mesa de juego que se utiliza en el juego de Black Jack. Además, la mesa contará con un procesador de información de las apuestas y premios; presentará siete Sensores de Apuesta ubicadas, cada una, frente a cada lugar para jugador, que permitirán poner las apuestas al juego del Progresivo (Coin-In); un visor o display que exhibe el monto del pozo acumulado y su crecimiento progresivo.

Se jugará con los mismos elementos del Black Jack, considerando, además, una tabla de ganancias o premios que se exhibe a los jugadores.

**Artículo 2°. Número de jugadores:** No se permitirá mayor número de jugadores que el número de lugares que tenga marcado el paño, con sus correspondientes ranuras.

Para barajar o iniciar el juego de Pozos Progresivos, se requiere la participación, como mínimo, de un jugador y la apuesta correspondiente al juego de Blazing Progresivos y Black Jack. Ningún jugador podrá recibir más de una mano por pase.

**Artículo 3°. Objeto del juego:** El juego de Blazing Progresivos, se basa en la acumulación de parte de las apuestas efectuadas por los jugadores, un 35% de cada apuesta, a dos pozos que se irán acumulando progresivamente, denominados “Pozo en Juego” (Jackpot) y “Pozo de Reserva”, respectivamente. Desde el primero se obtendrán los premios, conforme a las exigencias asociadas al Black Jack, mediante una tabla de ganancias o premios, a los cuales deben apostar los jugadores para optar a su obtención.

El 35% de cada apuesta irán a conformar en su totalidad el “Pozo en Juego”, ingresando un 20% al pozo principal, y un 15% al pozo de reserva.

Los jugadores deberán tratar de obtener las combinaciones de cartas que se indican en la tabla de ganancias o premios y que se logran a través del juego Black Jack, a saber:

## **TABLA DE GANANCIAS O PREMIOS:**

Tres sietes de la misma Pinta 100% del Pozo en Juego (Jackpot)

Tres sietes del mismo Color 10% del Pozo en Juego (Jackpot), con un máximo de 5.000 veces el valor unitario designado a las fichas para jugar al Blazing Progresivos.

Tres sietes cualquiera 200 veces el valor designado por el número de fichas jugadas por el cliente al Blazing Progresivos.

Primeros dos sietes Iguales 25 veces el valor designado por el número de fichas jugadas por el cliente al Blazing Progresivos.

Primeros dos sietes cualquiera 2 veces el valor designado por el número de fichas jugadas por el cliente al Blazing Progresivos.

Opcional de Incorporación:

Además, se podrán establecer otros premios promocionales, tales como, “La carta mágica” y “El jugador afortunado”, las cuales tendrán un valor que se ubicará dentro de un rango de 10 a 30 veces el valor asignado por el número de fichas jugadas por el cliente al Blazing Progresivos, lo que se deberá establecer, en cada ocasión, en la tabla de premios expuesta a público. En ambos casos el ganador se entenderá porque, el sorteo promocional lo efectúa el programa computacional que administra el Blazing Progresivos, desplegando “La carta mágica” o la ubicación del “El jugador afortunado” para de esta forma asignar premios.

“La carta mágica”: Se desplegará en los visores de la mesa y visor general (si hubiera) la carta sorteada, obteniendo el premio él o los clientes que habiendo participado en el juego del Blazing Progresivos tenga la misma carta en la “mano” que está jugando en ese instante.

“El jugador afortunado”: Se desplegará en los visores de la mesa y visor general (si hubiera) la posición del jugador que recibirá el premio entre todos los jugadores que estén participando en el juego del Blazing Progresivos en todas las mesas. Sólo existirá un Jugador afortunado.

**Artículo 4º. Apuestas:** Antes que se distribuya carta alguna, los jugadores deberán hacer dos apuestas:

- a) La que permite participar del juego Black Jack.
- b) Aquella que le permite participar en el juego de Blazing Progresivos, para lo cual debe poner una o más fichas de valor unitario definido en el sensor de apuestas ubicado frente al lugar de apuestas de cada jugador. El número máximo de fichas o coin-in para apostar en el juego Blazing Progresivos por pase se encontrará señalizado.

Una vez que la(s) ficha(s) ha(n) sido colocadas en el sensor de apuestas, indicando que el jugador está jugando al Blazing Progresivos, y una vez que el croupier haya cerrado la jugada, el medidor progresivo comenzará a avanzar en una cantidad predeterminada por cada una de las fichas que pasen por el sensor de apuestas.

El monto de la apuesta para jugar al Blazing Progresivos, tendrá valor mínimo y máximo que será informado a los jugadores mediante la señalética correspondiente.

La cantidad mínima de fichas que podrá apostar cada jugador al Blazing Progresivos será una ficha por pase y la máxima por pase será informada a los jugadores mediante la señalética correspondiente.

Con anterioridad al inicio de cada pase de Black Jack, el croupier informará, al o los jugadores, que el Blazing Progresivos está cerrado, diciendo “No va más”.

La apuesta al juego de Blazing Progresivos, es considerada como apuesta independiente y la mano del croupier no tiene efecto sobre el resultado de la apuesta al juego del Blazing Progresivos.

Todas las apuestas de Blazing Progresivos deberán ser hechas antes que el croupier reparta cualquier carta. El croupier activa el medidor progresivo (Coin-In), previniendo que cualquier jugador haga otra apuesta relativa al juego de Blazing Progresivos.

Todas las apuestas válidas que juegan al Blazing Progresivos, serán indicadas por luces rojas (Led) activadas en el sensor de apuestas”, indicando la cantidad de fichas jugadas frente a cada jugador. Una mano que se clasifique para el Blazing Progresivos, será reconocida únicamente si las luces se encuentran encendidas. Un lugar de la mesa con luces defectuosas será cerrado.

**Artículo 5°. Resultado:** Una vez que una o más apuestas del juego de Blazing Progresivos sean ganadoras, el croupier deberá pagar conforme a lo que se establece en la tabla de ganancias o premios indicada en el Artículo 3° de este Reglamento.

Pago de premios:

En caso del premio mayor (100% del Pozo en Juego), se pagará como sigue:

- Verificación de la mano ganadora a través del procedimiento al efecto.
- En caso que más de un jugador obtenga la combinación de cartas para ganar el premio mayor, es decir, el 100% del Pozo en Juego en el mismo pase, se deberá dividir el monto total que indica el visor, por el número de jugadores que cumplan la condición anterior.

Respecto a los premios de montos fijos, estos deberán ser pagados de acuerdo al siguiente procedimiento al efecto.

- En caso que más de un jugador obtenga la combinación de cartas para ganar los premios de montos fijos en el mismo pase, se deberá pagar el monto correspondiente a cada uno de los jugadores que cumplan la condición anterior y se descontarán del Pozo en Juego antes de pagar cualquier premio proporcional que exista en el mismo pase.

En el caso de que un jugador obtenga el 100% del pozo acumulado y otro el 10% de este pozo, ambos en el mismo pase, se pagarán ambos premios en función al monto que registraba el pozo acumulado en dicho pase, deduciendo del monto total el 10% en primer lugar y luego pagando el 100% restante. Esto no altera lo indicado en párrafo anterior, respecto a la adjudicación de premios fijos, en forma simultánea con los premios mayores.

En cada oportunidad que se entregue como premio el 100% del “Pozo en Juego (Jackpot)”, lo acumulado hasta ese instante en el “Pozo de Reserva” pasará a conformar el monto inicial del nuevo “Pozo en Juego”.

Respecto del pago de los premios porcentuales al Pozo en Juego, se pagarán de acuerdo a lo indicado, con prescindencia de la cantidad de fichas que haya apostado al Pozo Progresivo el jugador. Con relación al premio del 10% del Pozo en Juego, éste tendrá el mismo tratamiento descrito, incluso cuando se fija el premio en el máximo de 5.000 fichas.

Respecto del pago de los premios siguientes, establecidos en la TABLA DE GANANCIAS O PREMIOS, que tengan la característica de premiar con una cantidad de veces fija el valor asignado, con la excepción de lo indicado en el párrafo anterior, tendrán que ser amplificados por la cantidad de fichas jugadas por el jugador en la mano premiada. En consecuencia, un premio de 200 veces el valor designado, para un jugador que apostó en su mano premiada dos fichas al Blazing Progresivos, tendrá como premio, 200 veces el valor designado multiplicado por dos, que corresponde al número de fichas apostadas.

En caso tener un premio al “par de sietes” el cliente decidirá si pedir o no una carta buscando los premios a “triple sietes”, y en el caso de no lograrlo se le pagará el juego obtenido en su mano original. Nunca se pagaran 2 premios continuos, siempre se tomará el Premio más alto.

Para participar de los premios posibles a Blazing se tendrán en cuenta solo las jugadas originales más la tercera carta pedida por el cliente.

**Artículo 6°. Solución de discrepancias:** En caso de cualquier discrepancia en la interpretación correcta de las reglas del juego de Blazing Progresivos, se consultará al Jefe de Sala o a un superior directo, quien tendrá la última palabra, en conjunto con la inspección municipal de Coquimbo.

**Artículo 7°. Verificación de premios:** El Casino Municipal de Coquimbo se reserva el derecho de verificar la procedencia de los premios que se produzcan, si lo estima pertinente, reteniendo el pago por un lapso de tiempo, para corroborar la jugada ganadora, por medio de los sistemas de circuito cerrado de televisión. Lo anterior, sin necesidad de interrumpir el normal desarrollo del juego, en la mesa que presente el premio analizado, permitiendo que el mismo jugador premiado pueda continuar participando.

Todos los pagos de premios del juego de Blazing Progresivos serán documentados en un formulario al efecto, donde deberán concurrir con sus firmas el Croupier, Jefe de Sala, Jefe de Sección e Inspector Municipal. En el caso de los premios; Tres sietes de la misma Pinta y Tres sietes del mismo Color, deberán firmar adicionalmente el Gerente de Operaciones o el Jefe de Juego que se encuentre de turno.

Además, se deberá cumplir el procedimiento administrativo de registro y control de premios que exige el procesador de la mesa, por parte de los responsables al efecto.

**Artículo 8°. Juego asociado:** El juego de Blazing Progresivos asociado al Black Jack, deberá cumplir los artículos del reglamento de este último, en todos los aspectos no considerados en el presente Reglamento.

**2.- Declárese** por la I. Municipalidad de Coquimbo que la siguiente incorporación del Blazing Progresivo para el juego Black Jack, no altera, de manera alguna, las condiciones de la Concesión del Casino de Juegos de Coquimbo, ni modifica las obligaciones de la concesionaria para con el Municipio de Coquimbo.

**Anótese, Comuníquese, notifíquese y archívese.**



**CECILIA PONCE LOPEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARCELO PEREIRA PERALTA**  
**ALCALDE DE COQUIMBO**



MPP/CGH/AMG/VMR/...  
**Distribución:**  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Control y Auditoría Interna.  
- Dirección Jurídica.  
- Inspección Casino  
- Concesionario

